

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO. (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado:	110014003016 2020 00717 00.
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandada:	KARIM BUSTAMANTE SERRANO Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que los aquí demandados **KARIM BUSTAMANTE SERRANO²** y **HERNANDO ALFONSO CAMARGO SIERRA³** se encuentran notificados por aviso judicial, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

2.- REQUERIR a la parte actora para que acredite la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1635710**, para lo cual ya fue remitido el oficio 0364⁴.

2.1.- De ser necesario reenvíese la comunicación para que la parte actora cumpla con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 pag. 6 y 18 Ibídem.

³ Dto pdf 19 pag. 11 y 20 lb.

⁴ Dto pdf 10 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fd7d83be33f05c3ec1ea05d9c1002c3ce19338926559de7aa921ef023ab268**

Documento generado en 06/09/2022 04:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>